



Sesión: 47
Fecha: 03-07-2019
Hora: 13:42

Proyecto de Acuerdo N° 11

Materia:

Sugerir a S. E. el Presidente de la República revertir la decisión de negar el derecho a solicitar asilo a ciudadanos venezolanos en las distintas zonas fronterizas del país.

Votación Sala

Estado: Aprobado
Sesión: 49
Fecha: 09-07-2019
A Favor: 73
En Contra: 42
Abstención: 26
Inhabilitados: 0

Autores:

- 1 **Pablo Vidal Rojas**
- 2 **Miguel Crispi Serrano**
- 3 **Giorgio Jackson Drago**
- 4 **Maite Orsini Pascal**
- 5 **Manuel Monsalve Benavides**
- 6 **Ricardo Celis Araya**



Adherentes:

1

Nº 11

Presentado por el diputado Min Vello Vidal,
en sesión N° 77, de 3 de julio de 2010,
viendo las 13:42 horas.

Proyecto de Acuerdo



La Honorable Cámara de Diputados acuerda sugerir a S.E. El Presidente de la República revertir la decisión de negar el derecho a solicitar asilo a ciudadanos venezolanos en zonas fronterizas del país.

Vistos:

1. Lo dispuesto en el artículo 52, N° 1, letra a), inciso primero de la Constitución Política de la República, y
2. Lo dispuesto en los artículos 1 N° 12 y 114 del Reglamento de la Cámara de Diputados.

Considerando:

1. Que debido a la situación política de Venezuela, durante los últimos años ha llegado un gran número de venezolanos a nuestro país.
2. Que en los últimos meses y en particular en los últimos días del mes de junio, se ha generado una verdadera situación de crisis migratoria de ciudadanos venezolanos en los complejos fronterizos de Chile con Perú y Bolivia, tales como Chacalluta, Tambo Quemado, Uyuni y Colchane.
3. Que el Gobierno de Chile, por medio de modificaciones en la política migratoria del país y mediante procedimientos irregulares, ha negado sistemáticamente el derecho a asilo que asiste a los ciudadanos venezolanos, negando la posibilidad de ser reconocidos como refugiados, exigiendo visas de turismo y otros requisitos imposibles de cumplir para estas personas.
4. Que el derecho a asilo y las obligaciones para con los refugiados han sido reconocidos en la ley Chilena, expresamente los artículos 2.1 y 2.2 de la Ley 20.430, y por diversos tratados internacionales suscritos y ratificados por Chile, tales como la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados (1951), la Declaración de Cartagena (1984) y el artículo 22.7 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José de Costa Rica).
5. Que de lo anterior se hace necesario que el Gobierno informe y explique fundadamente la razón por la cual se ha negado el derecho a asilo a los ciudadanos venezolanos que se encuentran en distintos complejos fronterizos de Chile.


POR TANTO, en virtud de lo dispuesto en el artículo 52, N° 1, inciso primero de la Constitución Política de la República, y lo dispuesto en los artículos 1 N° 12 y 114 del Reglamento de la Cámara de Diputados,

Los diputados que suscriben vienen en presentar el siguiente:

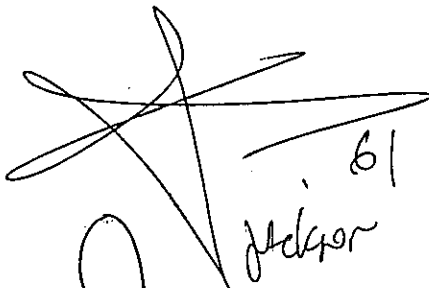
PROYECTO DE ACUERDO

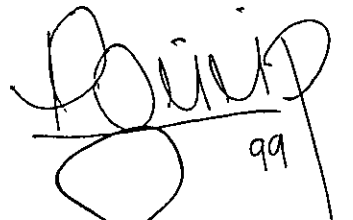
La Honorable Cámara de Diputados acuerda:

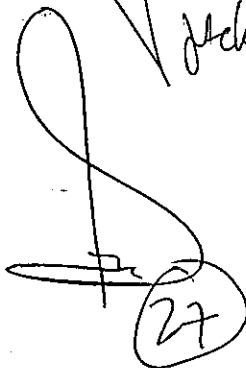
1. Considerar que la negativa del Gobierno a reconocer el derecho a solicitar asilo de los ciudadanos venezolanos en distintos complejos fronterizos del país infringe y desconoce la ley 20.430 y los distintos Tratados Internacionales suscritos sobre la materia, y
2. Sugerir a S.E. El Presidente de la República que, en mérito de lo anterior, revierta la medida, y en definitiva, reconozca el derecho a solicitar asilo, permitiendo a los ciudadanos venezolanos acceder a realizar dicha solicitud, en las distintas zonas fronterizas del país.


Pablo Vidal Rojas


Crispin


61
Hector


99


27


7
Dip. Murillo